



ENDISPE S.A.



Milagro, 21 de noviembre de 2012

Señores

Superintendencia de Compañías

Guayaquil

Por medio de la presente, como Representante Legal de la Compañía ENDISPE S.A. RUC 0992243929001 Y expediente 107978; autorizo a la CPA. Cristina Ludeña Veliz con C.I. 0917928053 para la presentación de los FORMULARIOS DE ACTUALIZACION DE DATOS Y SOLICITUD DE ACCESO de mi representada.

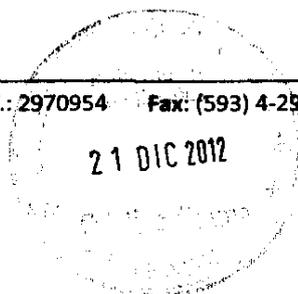
Sin otro particular,

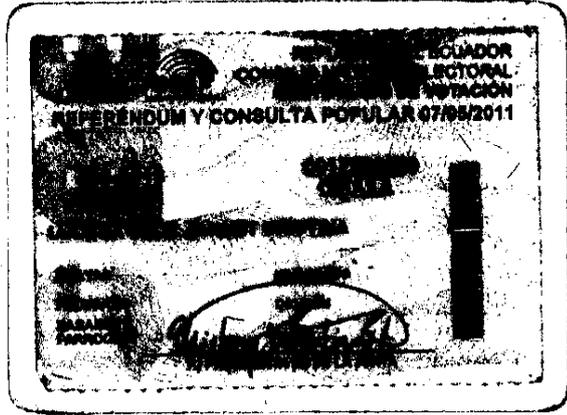
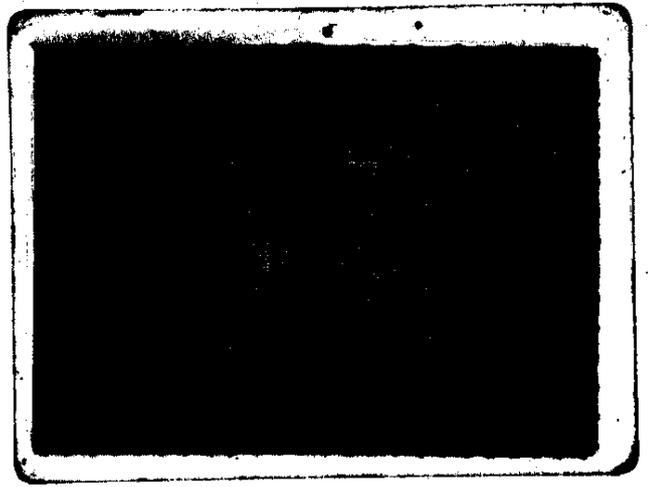
Ing. Josefina Delgado

Gerente General

C.I. 0902849769

Olmedo y Vargas Torres (Tras de la Defensa Civil) Telf.: 2970954 Fax: (593) 4-2972800
Casilla 09-09-58
Milagro - Ecuador





**CONVENIO ESPECIFICO DE CESIÓN DE USO DE ESPACIO FÍSICO, ENTRE
LA EMPRESA INMOLESVI S.A. Y LA EMPRESA ENDISPE S.A.**



Conste por el presente documento el convenio de cesión en uso de un espacio físico a título gratuito que celebran de una parte, **LA EMPRESA INMOLESVI S.A.**, con RUC 0990943486001, con domicilio legal en las calles Olmedo s/n y Vargas Torres, debidamente representada por la Ing. Targelia Josefina Delgado Villacís, identificada con Cl. N° 090284976-9, en adelante se denominará **INMOLESVI S.A.**; y de otra parte **LA EMPRESA ENDISPE S.A.** con RUC N° 0992243929001, con domicilio legal en las calles Olmedo s/n y Vargas Torres, en adelante se denominará **ENDISPE S.A.**, debidamente representada por la Ing. Targelia Josefina Delgado Villacís, identificada con Cl. N° 090284976-9, bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: DE LAS PARTES.

- 1.1 **INMOLESVI S.A.** es una sociedad privada, que se dedica exclusivamente a ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES.
- 1.2 **ENDISPE S.A.** es una sociedad privada, que se dedica a VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS EN GENERAL y teniendo a su vez como actividades secundarias el alquiler de toda clase de vehículos
- 1.3 Existe un convenio entre ambas instituciones que permite el apoyo entre ambas partes para puedan cumplir con sus funciones.

SEGUNDO: DE LA PROPIEDAD DE LAS PARTES.

- 2.1 **INMOLESVI S.A.** es propietaria del local (sede principal) ubicado en las calles Olmedo s/n y Vargas Torres, Cda. Jesús del Gran Poder, en el que funcionan distintas unidades operativas de **ENDISPE S.A.**
- 2.2 **ENDISPE S.A.** requiere de ambientes físicos adecuados para realizar sus actividades, por ello y en virtud de la cláusula primera es que **INMOLESVI S.A.** cede en uso, a título gratuito a **ENDISPE S.A.** los espacios requeridos.

TERCERO: DE LA MATERIA DEL CONVENIO.

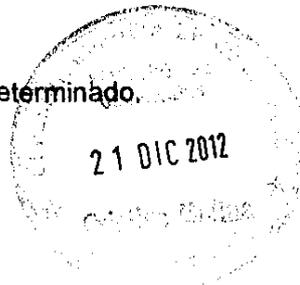
INMOLESVI S.A. entrega a **ENDISPE S.A.** en calidad de cesión de uso los espacios requeridos para su adecuado funcionamiento, los mismos que se encuentran en la sede principal, en la dirección descrita en la segunda cláusula. Además **INMOLESVI S.A.** brindará el apoyo administrativo necesario (contable, logístico, servicios generales, entre otros afines) que requiera **ENDISPE S.A.** para el desarrollo de sus actividades

CUARTO: DE LA UBICACIÓN.

ENDISPE S.A. se ubicará dentro del área comprendida (y que forma parte) de la sede principal de **INMOLESVI S.A.**

QUINTO: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

El plazo de duración del presente convenio es indeterminado.



SEXTO: RESOLUCIÓN.

- 6.1 Ambas partes podrán dar por resuelto el presente convenio, sin expresión de causa, con una comunicación previa de treinta (30) días de anticipación, a las direcciones que aparecen en la introducción del presente contrato.
- 6.2 El presente convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las partes en caso que alguna de las partes no cumpliera con las obligaciones que asume por el presente compromiso.

SÉTIMO: CESIÓN A TERCEROS.

Ambas partes reconocen que **ENDISPE S.A.** no podrá ceder, transferir ni traspasar el presente convenio o alguna de sus obligaciones a favor de terceros, salvo autorización expresa y por escrito de **INMOLESVI S.A.**

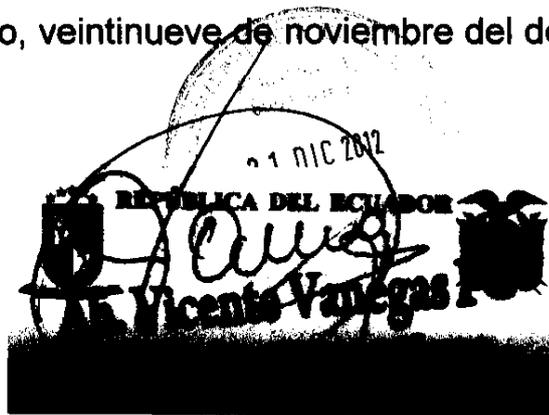
Estando ambas partes de acuerdo con el contenido del presente documento, se suscriben dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los 28 días del mes de noviembre del año 2012.


Ing Josefina Delgado Villacis
Representante Legal
INMOLESVI S.A.
0990943486001


Ing Josefina Delgado Villacis
Representante Legal
ENDISPE S.A.
0992243929001

PROTOCOLIZACIÓN

A petición de parte interesada y en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo dieciocho de la Ley notarial vigente, PROTOCOLIZO, el presente documento que antecede.- Milagro, veintinueve de noviembre del dos mil do





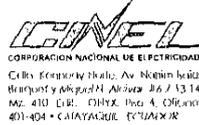
CENEL CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A.

MILAGRO AV. 17 DE SEPTIEMBRE Y AMBATO

RUC: 0990943486001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN Nº 65 del 17-Marzo-2009

Factura 011-029-000000000
INMOLESVI S.A

Total a Pagar: \$32.52
Cod.Unic.Elec.Nac. 1200502237



CENEL CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A.
MILAGRO AV. 17 DE SEPTIEMBRE Y AMBATO

RUC: 0990943486001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN Nº 65 del 17-Marzo-2009

Factura 011-029-000000000

Autorización S.R. 1110662393

Desde: 02/01/2012 Hasta: 01/31/2013

Fecha Emisión: 09-11-2012 / Noviembre 2012 Fecha Vencimiento: 19-11-2012

INFORMACION CONSUMIDOR Facturas Pendientes: 0

Nombre: INMOLESVI S.A
CC/RUC: 0990943486001 Cod.Unic.Elec.Nac.: 1200502237
Tarifa: COMERCIAL
Direccion notificacion:
Direccion Servicio: OLMEDO Y VARGAS TORRES Mz 19 S 03
Plan: 10 Ruta: 002 Geocodigo: 01010020320
Prov/Canton: GUAYAS/MILAGRO Parroquia/Sector: MILAGRO

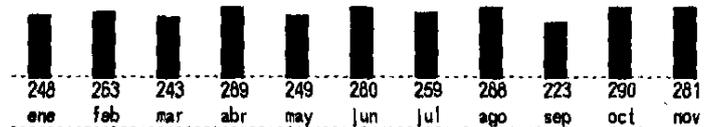
Medidor: GEN -55296 F. Multiplicacion: 1 Constante: 0
Serie Medidor: 69258839
Desde: 10-10-2012 Hasta: 09-11-2012 Dias: 30
F. Potencia: 1 Penalizacion FP: 0 F. Correccion: 1

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO

Descripcion	Actual	Anterior	Consumo	Unidades	Valores
Energia Activa	1674	1393	281.0000	KWh	20.23

		Rubros	Valores USD
Su Ahorro Por	Valor Facturable		20.23
Tarifa Dignidad	Contribucion		1.41
\$0.00	Tarifa Dignidad		\$0.00
	Contribucion		0.00
	Total Servicio Electrico		21.64
	APU-Alumbrado Publico G		3.25
	Subtotal(1)		24.89

HISTORIAL DE CONSUMOS



RECAUDACION TERCEROS

Rubro	Sustento	Valor(Dolares)
Tasa de Recoleccion Basura	Ordenanza Municipal	3.25
Contribucion Bomberos	Ley defensa contra incendios	4.38
	Valores Terceros(2)	7.63

TOTAL A PAGAR MES	
Subtotal(1)	24.89
Valores Terceros(2)	7.63
Otros Valores a Pagar	0.00
TOTAL (1+2)	32.52

Estado de Cuenta

Deuda Anterior	0.00
Total Mes	32.52
Total Credito	0.00
Total a Pagar	32.52

Observacion:

Estimado cliente por disposiciones superiores y bajo el amparo del Art.23 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Servicio de electricidad, CENEL Milagro mensualmente procedera a cambiar las fechas de toma de lectura de su sector por lo que sugerimos tomar mejores medidas de ahorro de energia para que continúe con los beneficios que el actual Gobierno otorga.

AGENCIADO JIERRO
2012-11-15 17:16:33 E.T.
503237 INMOLESVI S.A

Metodo: A Lectura Tomada 1674 NV: 2 m18029 12-11-09 10:56:35
La Energía y la Vida